



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00077-00. UMH VS HEREDEROS DE GERARDO MERCHAN PERDOMO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 24 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 2238

Radicación No. 760013110010-**2020-00077-00**

Santiago de Cali, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito solicitando se adicione a la sentencia o se dicte auto con alcance de la misma, indicando que la liquidación patrimonial versa sobre el bien inmueble M.I No. 370-601078 ubicado en la Carrera 93 # 28-109 URBANIZACION VALLE DEL LILI, lo anterior, con el fin de efectuar el respectivo registro de la actuación ante Notariado y Registro.

Al respecto, debe indicarse que lo solicitado no es procedente, en tanto que el proceso culminado es de naturaleza meramente declarativa, por lo que los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad patrimonial deben ser ventilados al interior del proceso de sucesión de Gerardo Mechan Perdomo, en donde tendrá lugar la respectiva diligencia de inventario de bienes.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00077-00. UMH VS HEREDEROS DE GERARDO MERCHAN PERDOMO

Resuelve:

Primero: Negar la adición de la sentencia, solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, por lo considerado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31bf7b7d138cb3488c2cb3d6bb76babffdb997cf110f765cc60057a66a956a0**

Documento generado en 24/10/2022 12:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>